



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ENERO DE 2022

No. 763 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional en calle Doctor Lucio número 102 y 103, colonia Doctores Cuauhtémoc, Distrito Federal; Edificio AG Tres, del Conjunto Habitacional Morelos, construido sobre los Predios número ciento dos y ciento tres de la calle Doctor Lucio, colonia de los Doctores; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como calle Doctor Rafael Lucio número 102, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06720, Ciudad de México 3
- ♦ Decreto por el que se expropia lo referente al 3.08% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 704 del Edificio en Condominio número 32 de la calle de Boulevard Xola, colonia: Álamos, de conformidad con el Folio Real número 330408 Bis, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como Departamento número 704, en Eje Vial 4 Sur Xola número 32, antes Boulevard Xola, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México 8

Continúa en la página 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se Expropia el 3.0995% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Depto. 602, del Edif. en Cond. No. 87 de la calle Paseos de los Laureles, colonia Paseos de Taxqueña, de conformidad con el Folio Real No. 268423 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 3.0995% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como calle Paseos de los Laureles, número 87, Departamento 802, Edificio en Cond. colonia Paseos de Taxqueña, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real No. 268431 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 3.0995% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en número 87, Departamento 803, colonia Paseos Taxqueña, Coyoacán, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real no. 268432 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como Departamentos marcados con los números 602, 802 y 803 de la calle Paseo de los Laureles número 187, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P.04250, Ciudad de México

13
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora del Régimen del Dominio Público de la Ciudad de México la fracción de terreno frente a los predios ubicados en Avenida Río Churubusco número 2,559 y Calzada Ignacio Zaragoza número 819, colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, con una superficie de 823.44, ochocientos veintitrés punto cuarenta y cuatro metros cuadrados de terreno, para su posterior enajenación a Título Oneroso, en las mejores condiciones para la Ciudad de México

18
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

◆ Fe de Erratas al Aviso por el cual se informa la nueva sede del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, a partir del día 01 de enero del 2022, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 763, del día 6 de enero de 2022

21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital, donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar 2022

22
- ◆ **Aviso**

23

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VERONICA ESTRADA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de Noviembre del 2021, Número 729 Bis; y artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 19 fracciones I, II, III, y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el acuerdo **COPLADE/SE/XVIII /05/2021**, del 31 de diciembre de 2021, que autoriza las Reglas de Operación del Programa Social **“PONTE PILA” DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022**, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL, DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para la consulta de las reglas de operación del programa, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://somospontepila.com/Documentos/Reglas-de-Operacion-Ponte-Pila-V1.pdf>

TERCERO. -El responsable del programa social mencionado se encuentra a cargo de Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

(Firma)

VERÓNICA ESTRADA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA
Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO